



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 178/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Matías ABAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 178/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 178/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa, Simulación, Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático II y Sintaxis y Semántica del Lenguaje,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

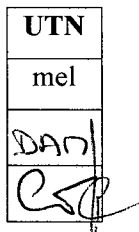


al alumno Matías ABAL, Legajo N° 19989, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Administración de Recursos, sin previa aprobación de Gestión de Datos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 817/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior